

sdi_130869 - ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
TOMAS RAMIREZ CONTRERAS	22/11/2019 04:52:27 PM - Zona horaria: GMT - 6:00

Propietario	División	Departamento
TOMAS RAMIREZ CONTRERAS	Division	

Expediente información

Código del Expediente	Descripción de Expediente	Referencia / No. de contrato interno
2026329	ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL D	AA-011L5X001-E132-2019

DATOS GENERALES

Código de SDI	Nombre o descripción corta de la Cotización (SDI)
sdi_130869	ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
Descripción amplia de la Cotización (SDI)	
ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	
Estatus	
<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación Final	
Tipo de SDI	
SDI para invitados	
Plazo	Tipo de procedimiento de contratación
SDI predeterminada	Adjudicación Directa
Valor	No mostrar valores
MXN	Sí
Moneda del Evento	
MXN	
SDI de prueba	
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

Atributos de la SDI

Tipo de SDI
CODIFICACION

Información Adjuntada

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACION		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	AA-011L5X001-E132-2019

Categoría
2710 - Vestuario y uniformes

FECHA DE APERTURA DE COTIZACIONES

Criterio de apertura de Cotizaciones	
En Requerimiento Cerrado (Apertura Secuencial)	
Programar publicación automática de la Cotización	Fecha de publicación de la Cotización
No	
Fecha y hora límite para recibir solicitudes de aclaraciones	Hora Limite - Aclaraciones
FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES	Hora de cierre
22/11/2019	03:00 PM

FECHA DE CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN (SDI)

Procedimiento Publicación-Fecha	Procedimiento Publicación-Hora
21/11/2019	05:59:05 PM

Procedimiento última modificación-Fecha	Procedimiento última modificación-Hora
22/11/2019	04:52:18 PM

SOLICITAR REQUERIMIENTO ECONÓMICO EN LA COTIZACIÓN

Requerimiento Económico	SI
-------------------------	----

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Propuestas	Ningún Orden
---------------------------------------	--------------

Área Visible al Licitante

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (1)		361 KB
Nombre Archivo	Descargable	Fecha ultima modificación
SDI ADQUISICION ROPA Y CALZADO.docx	SI	21/11/2019
		Descripción
		Tamaño Archivo (Kb)
		SOLICITUD DE COTIZACIÓN
		361 KB

Área interna

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

Licitantes invitados

Licitantes	Ciudad	Persona de contacto	Teléfono	Modalidad de participación	Fecha de aviso	Ha visualizado el Licitante la SDI?
ALYFRANZ SA DE CV	IZTAPALAPA	PADILLA GARCIA ALMA LUCINA	525555392364	Vendedor invitado por el Operador UC	21/11/2019 05:59 PM	Contestado
EDIPROMO PUBLICIDAD SA DE CV	MEXICO	Rodríguez Lopez Mauricio	525521471217	Vendedor invitado por el Operador UC	21/11/2019 05:59 PM	No hay Propuesta
GRUPO COKAME S DE RL DE CV	BENITO JUAREZ	GROSSO GONZALEZ IRMA LILIA	5556880994	Vendedor invitado por el Operador UC	21/11/2019 05:59 PM	Contestado
MANUFACTURAS SEDAN.S.A DE C.V.	BENITO JUAREZ	OROZCO GAONA CARLOS JESUS	015556882842	Vendedor invitado por el Operador UC	21/11/2019 05:59 PM	Contestado
SMART PS SA DE CV	Benito Juárez	LOPEZ RODERO ORLANDO ALEXANDER	55-21471217	Vendedor invitado por el Operador UC	21/11/2019 05:59 PM	No hay Propuesta

Información sobre la adjudicación

Fecha de apertura	SDI abierta por
22/11/2019 04:39:38 PM	TOMAS RAMIREZ CONTRERAS
Fecha de apertura de la Propuesta técnica	Propuesta técnica abierta por
22/11/2019 04:39:49 PM	TOMAS RAMIREZ CONTRERAS
Fecha de apertura de la Propuesta económica	Propuesta económica abierta por
22/11/2019 04:49:35 PM	TOMAS RAMIREZ CONTRERAS

Ofertas Recibidas

Licitantes	Precio ofrecido	Excluido	Rechazado
ALYFRANZ SA DE CV	1,380,137.1		
GRUPO COKAME S DE RL DE CV	1,402,170		
MANUFACTURAS SEDAN.S.A DE C.V.	1,347,605		

Comentarios Generales de Adjudicación

Sin Comentario de Adjudicación

Parámetros técnicos

¿Permitir Anexos Genéricos en el Requerimiento Licitante ?	
Activos	

Requerimiento Técnico
1.1 PROPUESTA TÉCNICA / ADMINISTRATIVA (Parámetros: 6)
1.2 ¿Permitir Anexos Genéricos en el Requerimiento Licitante ?

Parámetros técnicos: 1.1 PROPUESTA TÉCNICA / ADMINISTRATIVA

Parámetro	Descripción	Tipo de parámetro
1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS	<p>* 1. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el Formato A.1 "Carta integrante de la propuesta técnica", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:</p> <p>1) Que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	Valor Si/No

		<p>No deberá señalarse importe económico alguno en esta carta.</p> <p>2) Que, en caso de resultar adjudicado, la convocante podrá hacer todas las pruebas que estime necesarias, incluso destructivas, a sus muestras y a sus bienes entregados para verificar que cumplan con lo establecido en las presentes bases; caso contrario, se compromete a reponerlas por otras prendas que cumplan debidamente lo previsto en esta convocatoria, sin costo alguno para el CONALEP.</p> <p>3) Que, en caso de resultar adjudicado, garantizará la calidad de los bienes que suministre por 60 días naturales contados a partir de su aceptación.</p> <p>4) Que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al de emisión del fallo, las muestras requeridas, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este procedimiento, para que sean autorizadas por la Dirección de Personal previo a la producción.</p>	
1.1.2	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<p>* a) Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el Formato B de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:</p> <p>I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p>II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>La no presentación de esta carta es motivo de descalificación</p> <p>b) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el propio participante o por su representante legal, preferentemente de conformidad con el Formato C "Modelo de Carta Declaratoria" de esta convocatoria, en la que manifieste:</p> <p><input type="checkbox"/> ...</p>	Valor Si/No
1.1.3	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<p>* <input type="checkbox"/> Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, contando invariablemente como mínimo con un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%.</p> <p><input type="checkbox"/> Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p><input type="checkbox"/> (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.</p> <p><input type="checkbox"/> Que ni el licitante persona física ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad en caso de persona moral desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará algún Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><input type="checkbox"/> Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los bienes materia del presente procedimiento, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en caso de resultar adjudicado presentará, previo a la firma del contrato, la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida po</p>	Valor Si/No
1.1.4	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<p>* c) En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el formato D de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.</p> <p>La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.</p> <p>d) En caso de que el licitante haga una presentación conjunta de proposiciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha</p>	Valor Si/No

		<p>agrupación", adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes, en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, presentar esta carta con la leyenda "NO APLICA".</p> <p>La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.</p> <p>e) Los licitantes o sus representantes que firmen las proposiciones (tratándose de personas morales) deberán presentar copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.</p> <p>La no presentación de este documento será motivo de descalificación.</p>	
1.1.5	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<p>* f) En el caso de que el licitante participante previo al inicio de este procedimiento, haya presentado el manifiesto de vínculos o relaciones en el sistema de manifiesto de particulares de la Secretaría de la Función Pública con liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf, deberá presentar copia del acuse correspondiente, de conformidad con el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.</p> <p>En caso de no haberse presentado el manifiesto, el licitante podrá presentar documento con la leyenda "no aplica".</p> <p>La no presentación de este documento no será motivo de descalificación.</p> <p>g) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre).</p> <p>La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.</p> <p>h) Declaración de impuestos completa correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p> <p>LEGALES</p> <p>i) En caso de persona moral:</p> <p>i.1) Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes.</p> <p>i.2) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos.</p>	Valor Si/No
1.1.6	INFORMACIÓN GENERAL:	* LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA COMO SE SOLICITA EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PREFERENTEMENTE EN FORMATO PDF	Texto

Parámetros económicos

Permitir Anexos en la Propuesta
Activos

Requerimiento Económico
2.1 PROPUESTA ECONOMICA (Ítems 13)
2.2 ¿Permitir Anexos Genéricos en el Requerimiento Licitante ?

Parámetros económicos: 2.1 PROPUESTA ECONOMICA

	Referencia / No. de contrato interno	Descripción	Notas	Mostrar notas	Unidad de medida	Cantidad	Precio de Referencia	Precio Mínimo Unitario	Precio Máximo Unitario
2.1.1	PARTIDA 1	BATAS AZUL MARINO		.	Pieza	1,461			
2.1.2	PARTIDA 2	BATAS BLANCAS		.	Pieza	835			
2.1.3	PARTIDA 3	BORCEGUI (CALZADO PARA CABALLERO)		.	Pieza	750			
2.1.4	PARTIDA 4	CHOCLO (CALZADO PARA DAMA)		.	Pieza	448			
2.1.5	PARTIDA 5	PLAYERA PARA CABALLERO		.	Pieza	235			
2.1.6	PARTIDA 6	PLAYERA PARA DAMA		.	Pieza	228			
2.1.7	PARTIDA 7	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO		.	Pieza	235			
2.1.8	PARTIDA 8	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA		.	Pieza	228			
2.1.9	PARTIDA 9	FILIPINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA		.	Pieza	53			
2.1.10	PARTIDA 10	FILIPINA DE HOTELERÍA Y TURISMO		.	Pieza	48			
2.1.11	PARTIDA 11	BATA FEMENINO DOCTORA		.	Pieza	2			
2.1.12	PARTIDA 12	OVEROLES COLOR AZUL MARINO		.	Pieza	57			
	Referencia / No. de contrato interno	Descripción							
2.1.13	INFORMACIÓN GENERAL:	* LOS PARAMETROS DE PRECIO ANTERIORES DEBERÁN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
		INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PARÁMETROS DE PRECIO DEBERÁ ENVIAR SU PROPUESTA PREFERENTEMENTE EN FORMATO PDF							

S de R.L. de C.V.
COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PROPUESTA ECONOMICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1) QUE OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	BATAS AZUL MARINO	PIEZAS	\$ 235.00	1,461	\$ 343,335.00
2	BATAS BLANCAS	PIEZAS	\$ 235.00	835	\$ 196,225.00
3	BORCEGUI (CALZADO PARA CABALLERO)	PARES	\$ 460.00	750	\$ 345,000.00
4	CHOCLO (CALZADO PARA DAMA)	PARES	\$ 405.00	448	\$ 181,440.00
5	PLAYERA PARA CABALLERO	PIEZA	\$ 189.00	235	\$ 44,415.00
6	PLAYERA PARA DAMA	PIEZA	\$ 189.00	228	\$ 43,092.00
7	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	\$ 375.00	235	\$ 88,125.00
8	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	\$ 379.00	228	\$ 86,412.00
9	FILIPINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	PIEZA	\$ 479.00	53	\$ 25,387.00
10	FILIPINA DE HOTELERIA Y TURISMO	PIEZA	\$ 490.00	48	\$ 23,520.00
11	BATA FEMENINO DOCTORA	PIEZA	\$ 497.00	2	\$ 994.00
12	OVEROLES COLOR AZUL MARINO	PIEZA	\$ 425.00	57	\$ 24,225.00

Grupo		
SUBTOTAL	Cokame	\$ 1,402,170.00
IMPUESTO		\$ 224,347.20
TOTAL	S. de R.L. de C.V.	\$ 1,626,517.20
IMPORTE CON LETRA (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)		

2) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3) QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE EN ESTE CONCURSO ES VÁLIDO COTIZAR ÚNICAMENTE UNA PARTIDA, O DOS O CUANTAS LIBREMENTE YO DECIDA, TODA VEZ QUE CADA PARTIDA SE EVALUARÁ Y ADJUDICARÁ CON INDEPENDENCIA DEL RESTO.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

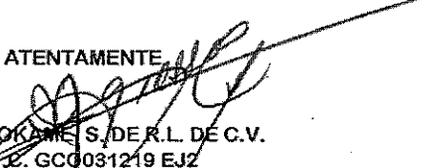
LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, UBICADO EN: CALLE SANTIAGO GRAFF NO. 105, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, 2DA. SECCIÓN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

TIEMPO: VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONDICIONES DE ENTREGA: LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO Y DE OTORGAR SU ACEPTACIÓN UNA VEZ ANALIZADOS, COMPROBANDO AL EFECTO QUE ESTOS SE PRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". EN TODOS LOS CASOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PUESTOS EN PISO.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA. CADA PARTIDA DE ESTE PROCEDIMIENTO SE EVALUARÁ Y ADJUDICARÁ DE FORMA INDEPENDIENTE AL RESTO DE LAS PARTIDAS.

ATENTAMENTE


GRUPO COKAME S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCC031219 EJ2
LIC. ARMA LILIA GROSSO GONZALEZ
R.F.C. GOGI570926 7JA

Notaría 234
Héctor Trejo Arias

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE
"GRUPO COMAME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, QUE ORGAN LOS SEÑORES ANTONIA GONZALEZ PADILLA Y LUIS
ALBERTO GROSSO PALMA

Escritura Número 7813
Libro 101
Fecha 19 de diciembre de 2003
mhd

Sur 59 "A" No. 402 esq. Emiliano Zapata
(Eje 7 "A" Sur) Col. Banjidal C.P. 09450
Delegación Iztapalapa México, D.F.
Tels. 56-74-09-34 56-74-09-39
Fax: 56-74-09-46



Notaría 234
Héctor Trejo Arias

FINANZAS Y COMERCIO
Entrada: 161423
Subnumero: 0
Año: 2004
Asociado:
COMERCIO A
23-12-04 12:10:48
Documentos: 1
Pago: 48325

INSTRUMENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

LIBRO CIENTO UNO.

MCP

FOLIO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecinueve de diciembre de dos mil tres.

HÉCTOR TREJO ARIAS, notario doscientos treinta y cuatro del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN DE "GRUPO COKAME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores ANTONIA GONZÁLEZ PADILLA y LOUIS ALBERTO GROSSO PALMA, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las personas mencionadas al principio de esta escritura constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mexicana, cuyo régimen jurídico aplicable será la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO.- La denominación de la sociedad es "GRUPO COKAME", seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus siglas "S. DE R.L. DE C.V."

SEGUNDO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de que la presente escritura sea totalmente otorgada.

TERCERO.- El domicilio de la sociedad es el DISTRITO FEDERAL. Podrá establecer sucursales y agencias en las demás entidades federativas de la República, así como en el extranjero.

CUARTO.- La sociedad tiene por objeto:

- a).- Comprar, vender, fabricar, producir, maquilar, distribuir, importar, exportar y comercializar en general con toda clase de artículos promocionales y de cualquier tipo de publicidad.
- b).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría.
- c).- Fraccionar, urbanizar, comprar, vender y construir obras de todo tipo, ya sean viviendas, edificios de oficinas, departamentales, centros comerciales, desarrollos urbanísticos, parques industriales, desarrollo turísticos y hoteleros.
- d).- Contratar y ejecutar, directamente o por medio de terceros, obras de urbanización, fraccionamientos y ventas de terrenos, así como de construcciones de toda clase.
- e).- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes muebles y servicios, y celebrar todos los actos de comercio o de naturaleza civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.
- f).- Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir por cuenta propia o de terceros, reparar, enajenar, administrar y operar por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles y derechos reales que se considere indispensables y que las leyes permitan.
- g).- Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.

3

Notaría 234
Héctor Trejo Arias

ciudades y partes

DECIMO PRIMERO.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.

aceros, fase de acciones

DECIMO SEGUNDO.- Los Gerentes, si fueren varios, podrán actuar conjunta o separadamente, ejercitando la totalidad de las facultades que la Ley o estos estatutos les conceden, sin más limitación que la que se señale en su designación.

diseños cho de dad de

DECIMO TERCERO.- El Gerente o Gerentes para el ejercicio de sus cargos, sin más limitación que la que se señale en su designación, tendrán las siguientes facultades:

que se

I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, excepto aquellas que por la Ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de socios.

nistas soluto

II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y, en general, ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Contratar préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos de crédito.

SOS, ciales, n un serán EDA.

III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las Leyes.

voto

IV.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

evos e en irán ado en

V.- Renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad.

eva i la de

VI.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.

y no

VII.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.

DECIMO CUARTO.- El Gerente o Gerentes para el ejercicio de sus cargos, sin más limitación que la que se señale en su designación, tendrán las siguientes facultades:

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El gerente, o en su caso, los Gerentes, quedan facultados para desistirse, para transigir, para comprometer árbitros, para articular y absolver posiciones, para recusar, para recibir pagos, para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo reformada, asimismo para formular denuncias y querrelas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio



Público y desistir del amparo y realizar todos los actos que determine expresamente la ley, dentro de la categoría del presente poder. -----

b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. -----

c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, por lo que el gerente, o los gerentes en su caso, tendrán todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la sociedad como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar. -----

d).- **PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del Ordenamiento de cualquier otro lugar. -----

e).- **PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**. El gerente o los gerentes a su vez, en los poderes que otorguen en ejercicio de este poder, podrán facultar para conferir poderes y así sucesivamente, quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale. -----

f).- **PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**. -----

DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones legalmente tomadas obligan a los ausentes y aún a los disidentes e incapacitados. -----

DÉCIMO QUINTO.- Las Asambleas deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses que sigan a la clausura de cada ejercicio social y deberán ocuparse además de los asuntos que estime pertinentes, de aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente y tomar las medidas que se juzguen oportunas, proceder al reparto de utilidades, si las hubiere, nombrar, remover o confirmar a los gerentes. Podrán además reunirse en cualquier tiempo las Asambleas que fueren necesarias para tratar cualquier asunto que conforme a la Ley les corresponda resolver. -----

Cada socio tendrá en las asambleas un voto por cada mil pesos de participación en el capital social.

DÉCIMO SEXTO.- Las Asambleas serán convocadas por cualquiera de los Gerentes mediante carta abierta enviada por correo certificado con acuse de recibo; deberá contener el Orden del Día y publicarse o dirigirse a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Para que haya quórum deberán estar presentes en la Asamblea por lo menos la mitad más uno de los socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos con excepción de las asambleas en las que se traten de modificar los estatutos sociales, en las que se requerirá la votación favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social, con excepción, a su vez, de los casos de cesión de partes sociales, admisión de nuevos socios, cambio de objeto o de aumento en las obligaciones de los socios, en los que se requerirá la votación favorable de la unanimidad de los socios que integran la Sociedad. Cuando


 con vocación de
 DECIMOS
 diciembre de
 al treinta y
 DECIMO
 estatutos de
 de los socie
 herederos d
 fallecido el
 correspondi
 DECIMO
 Ley Genera
 Federal

 PRIMERO
 MONEDA
 en efectivo
 La señora
 PESOS, N
 El señor L
 MONED/
 TOTAL:
 MONED.
 Declaran
 efectivo.
 SEGUN
 asamblea
 ocupar di
 una de l
 términos
 TERCE
 se somet
 fuero qu
 futuro.-
 CUAR)
 cuenta

Notaría 234
Héctor Trejo Arias

dentro
...
idades
...
enta y
...
este
...
tes en
...
como
...
lo del
...
DE
...
es de
...
o los,
...
para
...
rán en
...
e así
...
sus
...
los
...
s de
...
social
...
s, si
...
njer
...
les
...
dial,
...
nte
...
ía y
...
e la
...
dad
...
las
...
la
...
tes
...
de
...
se
...
do.

estén reunidos la totalidad de los socios se podrán celebrar Asambleas sin necesidad de convocatoria.

DÉCIMO SEPTIMO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, y el último que podrá ser parcial.

DÉCIMO OCTAVO.- La sociedad se disolverá por la expiración del plazo señalado en estos estatutos, así como por los demás casos que la Ley establece, sin que el fallecimiento de cualquiera de los socios sea causa de disolución en cuyo caso la Asamblea decidirá si continúa con los herederos del fallecido o se procede a la disminución del capital, reintegrando a los herederos del fallecido el valor de la parte social a la fecha de la defunción con las utilidades que en su caso le correspondan.

DÉCIMO NOVENO.- Para todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán supletoriamente la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio y el Código Civil para el Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social inicial de la sociedad, o sea la suma de **CIENT MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, estará dividido en **DOS** partes sociales, íntegramente suscritas y pagadas en efectivo en la siguiente forma:

La señora **ANTONIA GONZÁLEZ PADILLA** una parte social con valor de **NOVENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**

El señor **LUIS ALBERTO GROSSO PALMA** una parte social con valor de **DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**

TOTAL: DOS PARTES SOCIALES, CON VALOR TOTAL DE CIENT MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

Declaran los comparecientes que ya obran en la caja de la sociedad el importe del capital social en efectivo.

SEGUNDO.- Los socios acuerdan que en lo subsecuente y mientras no haya resolución de la asamblea en contrario, la sociedad será administrada por **UN GERENTE** y al efecto designan para ocupar dicho cargo a la señora **ANTONIA GONZÁLEZ PADILLA**, quien gozará de todas y cada una de las facultades que la Ley y estos estatutos le conceden, las que podrá ejercitar en los términos de los artículos décimo segundo y décimo tercero de estos estatutos.

TERCERO.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de esta escritura, las partes se someten a las Leyes y Tribunales de la ciudad de México, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere correspondéles aún por razón de su domicilio o residencia en el presente o en el futuro.

CUARTO.- Los gastos y honorarios que con motivo de la presente escritura se causen, serán por cuenta de la sociedad.

C

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo final del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y para que las personas interesadas conozcan los alcances de los poderes aquí otorgados, transcribo dicho precepto a continuación: -
 "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento,-----

La señora **ANTONIA GONZÁLEZ PADILLA**, originaria del Distrito Federal, donde nació el siete de octubre de mil novecientos veintiocho, soltera, comerciante, con domicilio en avenida División del Norte número tres mil doscientos noventa y tres, interior C quinientos dos, colonia La Candelaria, delegación Coyoacán, en esta ciudad y se identifica con credencial para votar número "036804092763", expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual en copia agrego al apéndice correspondiente con la letra "A".-----

El señor **LUIS ALBERTO GROSSO PALMA**, originario de Tlacotalpan, Estado de Veracruz, Distrito Federal, donde nació el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, soltero, comerciante, con domicilio en calle Concepción Bestegui número seiscientos diecinueve, departamento ocho, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, en esta ciudad y se identifica con credencial para votar número "4349076695609", expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual en copia agrego al apéndice correspondiente con la letra "B".-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

I.- Que el suscrito notario quedó plenamente identificado por los comparecientes.-----

II.- Que para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso número "36080313", expediente "2002366000355", folio "9T0205", expedido el quince de agosto de dos mil tres y lo agrego al apéndice correspondiente con la letra "C".-----

III.- Que los comparecientes se identificaron con el documento que se relaciona al final de sus respectivas generales.-----

IV.- Que las personas que otorgan el presente instrumento no me presentaron las claves respectivas del Registro Federal de Contribuyentes, por lo que les advertí que habré de dar el informe que corresponde a la autoridad competente.-----

V.- Que
manifes
civil.-----

VI.- Qu
remitó)

VII.- C
instrum

VIII.-)

compre

IX.- Q

conseci

Fiscal e

X.- Qu

firmar)

Los de

ANTO

ANTE

INSTR

Firma:

AUTC

VEIN

autori:

NOT:

CERT

COM

NOT.

EXTI

QUE

Rúbric

NOT

AGR

FEDI

ORI

ESP

TRE

PRC

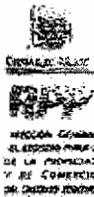
DE

QUI



ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE
 COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES
 PUEDEN IR EN NUMERACIÓN NO PROGRESIVA. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A
 VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. DOY FE.

HÉCTOR TRELO VARIAS



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 318788

DE RENDOS \$ 8.11 REG EN CAJA: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO: 18523 DE FECHA: 27 Jul

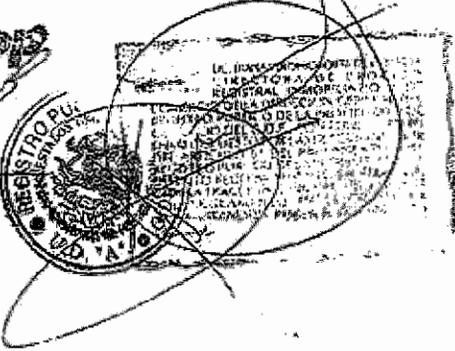
EN MÉXICO, D.E. A 3 DE Febrero DEL 2004

REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BARTOLO



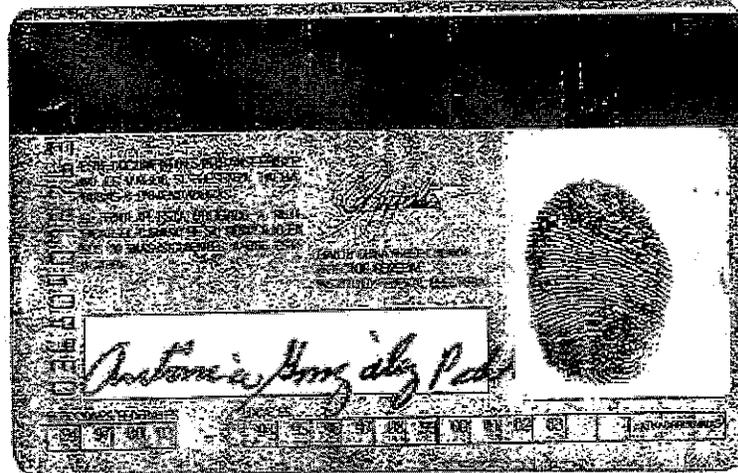
EL REGISTRADOR

LIC. CESAR NERIA BARTOLO



EN TERCERAS DE LAS FOLIAS POR
 CORRESPONDENCIA

INSTRUMENTO 7813.
APENDICE A



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

01/11/15
S/M/S

SIN TEXTO

GC
98

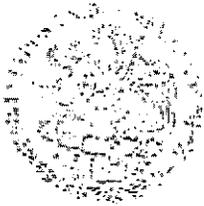
88
Ar
BY
C

R
88
Z

H
H
E
F

1
1

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

36000313
200236000355
9T0205

INSTRUMENTO 7813
APENDICE C

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una S DE RL DE CV bajo la denominación:

GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

IZTACALCO, D.F., a 15 de Agosto de 2003

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. ÚNICO DEL ACUERDO PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MAYO DE 2001.



EL COMISIONADO

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Delegación Iztacalco
NATALIA IDALIA ENRIQUEZ GARCIA

CIVILIAN

1111

888

Instrumento 7813
Notaría 234 APENDICE D
Héctor Trejo Arias

FOLIO: 970205
EXPEDIENTE: 200236000355

H. SECRETARÍA DE RELACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE REGISTROS NOTARIALES



ORES
ICOS
ONST.

ASUNTO: AVISO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha 19 de diciembre de 2003 y por escritura número 7,813 otorgada ante mí, se protocolizó el permiso No. 3600313 para: Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "GRUPO CAKOME", S. DE R.L. DE C.V.

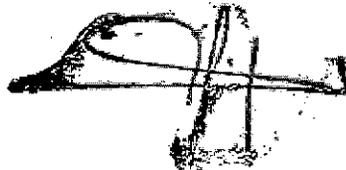


La sociedad o asociación de referencia, insertó en su Escritura la cláusula de exclusión de extranjeros.

ATENTAMENTE.



HECTOR TREJO ARIAS



EXP. 01-4806

Sur 69 "A" N° 402, esquina Emiliano Zapata (Eje 7 "A" Sur), Col. Banijidal, Del. Iztapalapa, C. P. 09450, México, D. F. Tels. 674-09-34, 674-09-39, Fax. 674-09-34

Handwritten initials 'cp' at the bottom right of the page.

C
A
D

P
P
R
I
E
R
C
O
D
I
C
I
P
L
O
S
O
F
I
A
S
C
O
R
I
O

SIN
TEXTO

INSTRUMENTO 7.813

APENDICE E.

Notaría 234

Héctor Trejo Arias

C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 205
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Por este medio, de conformidad con el octavo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación me permito informar a usted que en escritura número 7,813 de fecha 19 de diciembre de 2003 del protocolo de la notaría a mi cargo, se constituyó la persona moral, cuyos datos de identificación señalo más adelante y respecto de la cual no se me ha acreditado por los interesados que se haya solicitado su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Dichos datos de identificación son los siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "GRUPO COKAME", S. DE R. L. de C.V.

DOMICILIO: DISTRITO FEDERAL

DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

OBJETO: a).- Comprar, vender, fabricar, producir, maquilar, distribuir, importar, exportar y comercializar en general con toda clase de artículos promocionales y de cualquier tipo de publicidad. b).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría. c).- Fraccionar, urbanizar, comprar, vender y construir obras de todo tipo, ya sean viviendas, edificios de oficinas, departamentales, centros comerciales, desarrollos urbanísticos, parque industriales, desarrollo turísticos y hoteleros. d).- Contratar y ejecutar, directamente o por medio de terceros, obras de urbanización, fraccionamientos y ventas de terrenos, así como de construcciones de toda clase. e).- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes muebles y servicios, y celebrar todos los actos de comercio o de naturaleza civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes. f).- Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir por cuenta propia o de terceros, reparar, enajenar, administrar y operar por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan. g).- Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjera. h).- Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas Sociedades. i).- Contraer y conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías propias o de terceros, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la

2004 FEB 10 AM 10:52
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DISTRITO FEDERAL

961943



sociedad o por terceros. j).- Producir, desarrollar, adquirir, disponer y usar toda clase de patentes, marcas, diseños industriales, nombres comerciales, así como obras susceptibles de protección por el derecho de autor, derechos conexos y derechos de propiedad industrial; y adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto. k).- Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA: 19 de diciembre de 2003.

SOCIOS

ANTONIA GONZALEZ PADILLA, nació el 7 de octubre de 1928, con domicilio en Av. División del Norte # 3293, interior "C" 502, colonia La Candelaria, delegación Iztapalapa, en esta ciudad.

LUIS ALBERTO GROSSO PALMA, nació el 25 de julio de 1979, con domicilio en Concepción Bestegui # 619, departamento 8, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

GERENTE

ANTONIA GONZALEZ PADILLA

México, D. F., a 17 de febrero de 2004

ATENTAMENTE
R.F.C. TEAH-591027-RDI



Sur 69 "A" N° 402, esq. Emiliano Zapata (Eje 7 "A" Sur), Col. Banfidal, Del. Iztapalapa,
C. P. 09450, México, D. F. Tels. 56-74-09-34, 674-09-39, Fax. 674-09-46



ACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Hoja 1 de 3

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59
Medio de presentación: Internet
Número de operación: 190060252058

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES
A cargo: 42,213
Recargos: 2,482
Compensaciones: (33,741)

Origen del Saldo a favor

Periodicidad: 8-Del Ejercicio
Período: Del Ejercicio
Ejercicio: 2014
Concepto de pago: ISR personas morales
Saldo a aplicar: 19,188
Tipo de declaración: Normal
Monto del saldo a favor original: 19,188
Fecha en que se presentó la declaración del saldo a favor: 22/05/2015
Número de operación: 150100291698
Remanente histórico antes de la aplicación: 19,188
Remanente actualizado antes de la aplicación: 19,188

Sello digital :

rfnsIJ1lRkGFIHyT4Itjs7iYqXs3CODj/0u+ejm1zC5amNHc8388Vpnc9rk3Z+10Z8F10JR67PFZKZryQTJLB1CdJCAAdQY7g1yARtr0drLBL/r1SHaPG3L501BR6G0ttYR0JNuudfmGN2/UzR5pE0d0rX0aYITo8YJZ9gavCYBkzzXJgtguAyBasWukzrXR182raaxHbc6kxz8Xcq00w10q8vZTSjevVZVzb7GnGY2Ckooun1qRFZH5FYB2Y8ZWPd1QsqFc2g9k5qwnLk1a2XN+bkiXLnKgtvoialaEQWNBgiVfv+Nv/MEKMF/19GmvxbN4c69Y9LtXX0IEW0IcohA==



ACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Hoja 2 de 3

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 190060252058

Origen del Saldo a favor

Periodicidad: 8-Del Ejercicio
Período: Del Ejercicio
Ejercicio: 2015
Concepto de pago: ISR personas morales
Saldo a aplicar: 14,553
Tipo de declaración: Normal
Monto del saldo a favor original: 14,553
Fecha en que se presentó la declaración del saldo a favor: 23/03/2016
Número de operación: 160050017285
Remanente histórico antes de la aplicación: 14,553
Remanente actualizado antes de la aplicación: 14,553

Cantidad a cargo: 10,954
Cantidad a pagar: 10,954

Sello digital :

r-fnsIJ11RkgfIHyt41tjS7iYqXs3CODj/0u+ejm1zC5amNHc838BVpnc9rk3Z+i0Z8F10JR67PFZKZRyQTJLB1CdJCAAdQY7g1yARtr0drLBL/r1SHaPG3L501BR6G0ttYR0JNuuDfmGN2/UzR5pEod0rX0aYITo8YJZ9gavCYBkzzXJgtguAyBasWukzrXR182raaxHbc6kxz8Xcq00w10q8vZTSjevVZVzb7GnGY2Ckooun1qRFZH5FYB2Y8ZWPd1QsqFc2g9k5qwNLkIa2XN+bkiXLnKGtvoiaLaEQWNbg1Vfv+Nv/MEKMF/19GmvxbN4c69Y9LtXX0IEW0IcohA==



ACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Hoja 3 de 3

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59
Medio de presentación: Internet
Número de operación: 190060252058

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0219 0B16 6755 2481 5426** Importe total a pagar: **\$10,954**

Vigente hasta: **02/09/2019** Obligado a pagar por internet



02190B16675524815426 10954



Sello digital :

rfnsIJ1lRkGfIHyt41tjs7iYqXs3CODj/0u+ejm1zC5amNhc838BVpnc9rk3Z+i0Z8F10JR67PFZKZRYQTJLB1CdJCAQY7g1yARtr0drLBL/r1SHaPG3L501BR6G0ttYR0JNuuDfmGN2/UzR5pEOd0rX0aYITo8YJZ9gavCYBkzzXJgtguAyBasWukzrXR182raaxHbc6kxz8Xcq00w10q8vZTSjevVZVzb7GnGY2Ckoooun1qRFZH5FYB2Y8ZwPD1QsqFc2g9k5qwnLk1a2XN+bkiXlNKGtvoiaLaEQWnbgivfv+Nv/MEKMF/19GmVxbN4c69Y9L+XX0IEW0IcohA==



CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.

PERSONA MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCO 031219 EJ2
DOMICILIO: AV. RIO MIXCOAC No. 25, PISO 2 DEPTO. 1A
COLONIA: CREDITO CONSTRUCTOR C.P. 03940
DELEGACION O MUNICIPIO: DELEGACION BENITO JUAREZ
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.
TELEFONO: 56.88.09.94
CORREO ELECTRONICO: cokame@prodigy.net.mx

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL: COMPRAR, VENDER, FABRICAR, PRODUCIR, ALQUILAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL CON TODA CLASE DE ARTICULOS PROMOCIONALES, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, MANUFACTURAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES Y SERVICIOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES.

PERSONA MORAL:

No. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA: 7813 FECHA 19 DIC 2003.
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 318782 Y FECHA 3 JUNIO 2004.
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA HECTOR TREJO ARIAS No. 234 DEL D.F

RELACION DE ACCIONISTAS.
GROSSO PALMA LUIS ALBERTO
GONZALEZ PADILLA ANTONIA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ.
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: TESTIMONIO No. 75078, FOLIO: 156491, LIBRO 1694 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2006.

NOMBRE Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES No. 19 D.F

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE: A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I) DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE


GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219 EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOG1570926 7JA

97

Grupo
Cokame

S. de R.L. de C.V.

COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

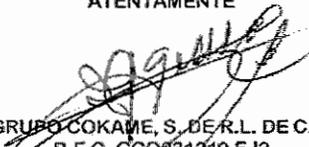
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- ✓ QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO Y ENTREGARÉ SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTANDO INVARIABLEMENTE COMO MÍNIMO CON UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%;
- ✓ QUE EL PRESENTE LICITANTE, MIS REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP;
- ✓ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) QUE POR MÍ MISMO Y A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP;
- ✓ QUE NI EL PRESENTE LICITANTE PERSONA FÍSICA NI LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONA MORAL DESEMPEÑAMOS EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZARÁ ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- ✓ QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIAS PARA ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES MATERIA DE ESTA INVITACIÓN, INCLUYENDO LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS, Y
- ✓ QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÉ, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA "OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SAT" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN", "OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL IMSS", Y LA "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, SIN ADEUDO, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR LA PÁGINA DEL INFONAVIT".

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE


GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219 EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOG1570926 7JA

b)

Grupo
Cokame
COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

**ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

ME REFIERO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GCO 031219 EJ2, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 3.37(SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: $\text{TOPE MÁXIMO COMBINADO} = (1) \times 10\% + (4.6) \times 90\%$), CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA MICRO.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE


GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219/EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOGI570926 7JA

Grupo
Cokame
S. de R.L. de C.V.

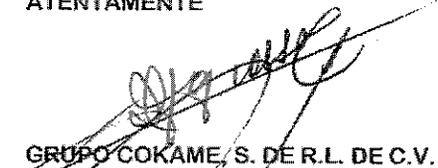
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GRUPO
COKAME S. DE R.L. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL
PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **NO** PRESENTAMOS
PROPOSICION CONJUNTA POR LO QUE
NO APLICA.

ATENTAMENTE



GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219 EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOGI570926 7JA

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

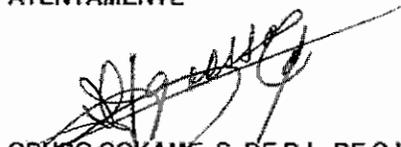
COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

**ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **NO**, HA PRESENTADO EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES EN EL SISTEMA DE MANIFIESTO DE PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON LIGA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/xhtml/loginpage.jsf>, POR LO QUE

NO APLICA.

ATENTAMENTE



GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219 EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOGI570926 7JA

f)

Grupo
Cokame

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE de C.V.
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GRUPO COKAME, S DE R.L. DE C. V PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RATIFICO MI DOMICILIO FISCAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO ANEXANDO LA FOTOGRAFIA DE LA FACHADA DEL MISMO

AV. RIO MIXCOAC No. 25, PISO 2 DEPTO. 1º, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03940, CDMX.



ATENTAMENTE


GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219 EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOGI570926 7JA

Grupo
Cokame

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE de C.V.
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1) QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

2) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA CONVOCANTE PODRÁ HACER TODAS LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, INCLUSO DESTRUCTIVAS, A MIS MUESTRAS Y MIS BIENES ENTREGADOS PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO EN CITA; CASO CONTRARIO, ME COMPROMETO A REPONERLAS POR OTRAS PRENDAS QUE CUMPLAN DEBIDAMENTE LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONALEP;

3) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, GARANTIZARÉ LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE POR 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN, Y

4) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE EMISIÓN DEL FALLO, LAS MUESTRAS REQUERIDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROCEDIMIENTO, PARA QUE SEAN AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL PREVIO A LA PRODUCCIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE


GRUPO COKAME S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO031219 EJ2
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. GOGI570926 7JA

b)



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

DATOS ADICIONALES

INDICA SI OPTAS POR DICTAMINAR TUS ESTADOS FINANCIEROS

¿ESTÁS OBLIGADO A PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL?

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE POR UN SUPUESTO DISTINTO, AL DE HABER REALIZADO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO, DE HABER REALIZADO OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INFERIORES A \$100 MDP?

¿OPTAS POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL?

INDICA SI TE DEDICAS EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)

VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)

h)



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE RESULTADOS

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	6,622,267
INGRESOS NETOS (TOTAL)	6,622,267
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	6,074,358
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	6,074,358
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)	
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)	6,074,358
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (TOTAL)	
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE RESULTADOS

MAQUILAS (TOTAL)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	6,074,358
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	547,909
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	411,116
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	411,116
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	136,793
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	

SHCPSECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CVTipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59**ESTADO DE RESULTADOS**

INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE RESULTADOS

OTROS GASTOS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS (TOTAL)	136,793
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR (TOTAL)	
IETU (TOTAL)	
IMPAC (TOTAL)	
PTU (TOTAL)	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
UTILIDAD NETA	136,793
PÉRDIDA NETA	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	7,642
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	2,785,756
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	2,785,756
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	258,081
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
EQUIPO DE CÓMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	3,051,479

PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	3,006,305
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	3,006,305
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	9,742
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

PASIVO	
ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	298,029
SUMA PASIVO	3,314,076
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	100,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	136,793
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-499,390
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	-262,597
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	3,051,479



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

INVERSIONES

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA
CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP

DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO

CONSTRUCCIONES
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS
MAQUINARIA Y EQUIPO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
EQUIPO DE CÓMPUTO
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES
AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y ELÉCTRICOS DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO
BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

INVERSIONES

DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO

ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
TOTAL

DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO

CONSTRUCCIONES
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS
MAQUINARIA Y EQUIPO
EQUIPO DE CÓMPUTO
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
TOTAL

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

CONSTRUCCIONES
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS
MAQUINARIA Y EQUIPO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
EQUIPO DE CÓMPUTO



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

INVERSIONES

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	
AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y ELÉCTRICOS DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO	
BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS	
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)	
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	
TOTAL	

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	136,793
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	136,793
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	
ANTICIPOS DE CLIENTES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	6,078,275
COSTO DE VENTAS CONTABLE	6,074,358
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	3,917
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	0
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	0
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	6,074,358
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	6,074,358



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058
Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
DONACIÓN DE BIENES BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA	0
ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	0
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	140,710



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	83,586
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	2,508
SEGUROS Y FIANZAS	43,971
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27,775
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	93,864
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	10,421
CONSUMOS EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES Y AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	148,991
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	411,116

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0212
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	
SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	6,622,267
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	6,481,557
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	140,710
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	140,710
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	140,710
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	42,213
¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE QUIERAS ACREDITAR?	SIN SELECCIÓN
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	42,213
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	42,213
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	42,213
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	0
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	0
IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	0
INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES	0
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR	0
SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR	0



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR	0
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR.	0
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PROYECTOS EN INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR.	0
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR.	0

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	42,213
PARTE ACTUALIZADA	
RECARGOS	2,482
MULTA POR CORRECCIÓN	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	44,695
¿DESEA APLICAR ALGUNA COMPENSACIÓN O ESTÍMULO?	SI
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
COMPENSACIONES	33,741
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE APLICACIONES	33,741



RFC: GCO031219EJ2
Denominación o razón social: GRUPO COKAME S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190060252058 Fecha y hora de presentación: 01/08/2019 11:59

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

CANTIDAD A CARGO	10,954
¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	SIN SELECCIÓN
IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CANTIDAD A FAVOR	
CANTIDAD A PAGAR	10,954

DETALLE DE COMPENSACIONES

TIPO	Saldo a favor	PERIODICIDAD	8-Del Ejercicio	PERÍODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2014
FECHA DE CAUSACIÓN				NÚMERO DE OPERACIÓN			
CONCEPTO DE PAGO		ISR personas morales		SALDO A APLICAR		19,188	
TIPO DE DECLARACIÓN		Normal		NÚMERO DE OPERACIÓN		150100291698	
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL			19,188	REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN			19,188
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR		22/05/2015		REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN			19,188
TIPO	Saldo a favor	PERIODICIDAD	8-Del Ejercicio	PERÍODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA DE CAUSACIÓN				NÚMERO DE OPERACIÓN			
CONCEPTO DE PAGO		ISR personas morales		SALDO A APLICAR		14,553	
TIPO DE DECLARACIÓN		Normal		NÚMERO DE OPERACIÓN		160050017285	
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL			14,553	REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN			14,553
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR		23/03/2016		REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN			14,553

MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARIA DE INTERIORES



NOMBRE
GROSSO
GONZALEZ
IRMA LILIA

FECHA DE NACIMIENTO
26/09/1957

SEXO M

DOMICILIO
AV DIVISION DEL NORTE 3293 EDIF C 502
COL LA CANDELARIA 04380
COYOACAN CDMX

CLAVE DE ELECTOR GRGNR57092609M300

CURP GOGI570926MDFRNR04

AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 09

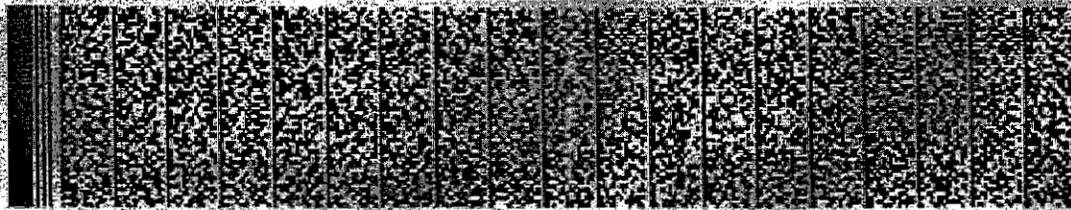
MUNICIPIO 003

SECCION 0308

LOCALIDAD 0001

EMISION 2017

VIGENCIA 2027



EDMUNDO GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1743317172<<0368061817141
5709261M2712310MEX<02<<16747<3
GROSSO<GONZALEZ<<IRMA<LILIA<<<



----- LIBRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
---- INSTRUMENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO.-----
----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a catorce de marzo de dos mil
seis, MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario diécinueve, hago constar
EL PODER GENERAL que otorga "GRUPO COKAME" SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada
por su gerente, señora ANTONIA GONZALEZ PADILLA, en los
términos de la siguiente: -----

----- CLAUSULA UNICA: -----

----- "GRUPO COKAME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, confiere a la licenciada IRMA LILIA GROSSO
GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas
las facultades generales y aún las especiales que conforme a
la ley requieran cláusula especial, PARA ACTOS DE
ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos del artículo dos
mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el
Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles
tanto Federal como de todos los Estados de la República
Mexicana, por lo que dada la amplitud de facultades
conferidas a la apoderada, la misma queda expresamente
autorizada para ejercitar las que se determinan en el
artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado
ordenamiento y en sus correlativos tanto Federal como de
todos los Estados de la República Mexicana y por lo tanto,
para articular y absolver posiciones, interponer toda clase
de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de
amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas
criminales, constituyendo a la mandante en coadyuvante del
Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el
perdón correspondiente y ejercitar las anteriores facultades
ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o
penales, administrativas o del trabajo, ya sea que
pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio.-----

----- P E R S O N A L I D A D: -----

----- La señora ANTONIA GONZALEZ PADILLA manifiesta bajo
protesta de decir verdad que su representada está legalmente
capacitada para la celebración de este acto, que la
representación y cargo que ostenta y por los que actúa no le
han sido revocados ni en forma alguna modificados y están



[Handwritten signature]

vigentes en sus términos, acreditándolo con testimonio de la escritura siete mil ochocientos trece, extendida el diecinueve de diciembre de dos mil tres, ante el notario doscientos treinta y cuatro del Distrito Federal, Héctor Trejo Arias, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil trescientos dieciocho mil setecientos ochenta y dos, por la cual se constituyó "GRUPO COKAME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, domicilio en esta ciudad, capital de cien mil pesos y teniendo por objeto:

a).- Comprar, vender, fabricar, producir, maquilar, distribuir, importar, exportar y comercializar en general, con toda clase de artículos promocionales y de cualquier tipo de publicidad.- b).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría.- c).- Fraccionar, urbanizar, comprar, vender y construir obras de todo tipo, ya sean viviendas, edificios de oficinas, departamentales, centros comerciales, desarrollos urbanísticos, parque industriales, desarrollo turísticos y hoteleros.- d).- Contratar y ejecutar, directamente o por medio de terceros, obras de urbanización, fraccionamientos y ventas de terrenos, así como de construcciones de toda clase.- e).- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes muebles y servicios y celebrar todos los actos de comercio o de naturaleza civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.- f).- Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir por cuenta propia o de terceros, reparar, enajenar, administrar y operar por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- g).- Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas ó personas nacionales o extranjeras.- h).- Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir



acciones y partes sociales de dichas sociedades.- i).- Contraer y conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías propias o de terceros, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros.- j).- Producir, desarrollar, adquirir, disponer y usar toda clase de patentes, marcas, diseños industriales, nombres comerciales, así como obras susceptibles de protección por el derecho de autor, derechos conexos y derechos de propiedad industrial; y adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre los mismos y realizar todo acto jurídico al respecto.- k).- Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.-----

----- El suscrito notario hace constar que en dicha escritura los socios acordaron que la sociedad estuviera administrada por un gerente, designándose para ocupar dicho cargo, a la señora ANTONIA GONZALEZ PADILLA, quien en el ejercicio de su cargo goza de poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, para suscribir con cualquier carácter títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales.-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

----- A. - De que lo antes relacionado concuerda con su original a que me remito y tuve a la vista.-----

----- B. - De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, de cuya identidad me aseguré con el documento que en copia fotostática se agrega al legajo de esta escritura con la letra "A" y a mi juicio tiene la capacidad necesaria para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.-----

----- C. - De que por sus generales dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originaria de esta ciudad, donde





Alyfranz, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PROPUESTA ECONOMICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1) QUE OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	BATÁS AZUL MARINO	PIEZAS	\$ 232.10	1,461	\$ 339,098.10
2	BATAS BLANCAS	PIEZAS	\$ 221.00	833	\$ 184,535.00
3	BORCEGUI (CALZADO PARA CABALLERO)	PARES	\$ 461.90	750	\$ 346,425.00
4	CHOCLO (CALZADO PARA DAMA)	PARES	\$ 399.90	448	\$ 179,155.20
5	PLAYERA PARA CABALLERO	PIEZA	\$ 179.00	235	\$ 42,065.00
6	PLAYERA PARA DAMA	PIEZA	\$ 179.00	228	\$ 40,812.00
7	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	\$ 380.00	235	\$ 89,300.00
8	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	\$ 380.00	228	\$ 86,640.00
9	FILIPINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	PIEZA	\$ 465.00	53	\$ 24,645.00

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Aly Franz, S.A. de C.V.

10	DEPARTAMENTO DE HOTELERIA Y TURISMO	PIEZA	\$	470.00	48	\$	22,560.00
11	BATA FEMENINO DOCTORA	PIEZA	\$	480.90	2	\$	961.80
12	OVEROLES COLOR AZUL MARINO	PIEZA	\$	420.00	57	\$	23,940.00
SUBTOTAL GLOBAL						\$	1,380,137.10
IMPUESTO AL VALOR						\$	220,821.94
TOTAL						\$	1,600,959.04
IMPORTE CON LETRA (UN MILLON SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)							

2) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3) QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE EN ESTE CONCURSO ES VÁLIDO COTIZAR ÚNICAMENTE UNA PARTIDA, O DOS O CUANTAS LIBREMENTE YO DECIDA, TODA VEZ QUE CADA PARTIDA SE EVALUARÁ Y ADJUDICARÁ CON INDEPENDENCIA DEL RESTO.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LUGAR DE ENTREGA. LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, UBICADO EN CALLE SANTIAGO GRAFF NO. 105, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, 2DA SECCION, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

TIEMPO VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONDICIONES DE ENTREGA. LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO Y DE OTORGAR SU ACEPTACIÓN UNA VEZ ANALIZADOS, COMPROBANDO AL EFECTO QUE ESTOS SE PRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". EN TODOS LOS CASOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PUESTOS EN PISO.

CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA. CADA PARTIDA DE ESTE PROCEDIMIENTO SE EVALUARÁ Y ADJUDICARÁ DE FORMA INDEPENDIENTE AL RESTO DE LAS PARTIDAS.

REPRESENTANTE LEGAL

SR. MANUEL GARCIA PEREYRA

ALYFRANZ, S.A. DE C.V.

RFC ALY 140430 QJ0630



CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Alyfran, S.A. de C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1) QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

2) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA CONVOCANTE PODRÁ HACER TODAS LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, INCLUSO DESTRUCTIVAS, A MIS MUESTRAS Y MIS BIENES ENTREGADOS PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO EN CITA; CASO CONTRARIO, ME COMPROMETO A REPONERLAS POR OTRAS PRENDAS QUE CUMPLAN DEBIDAMENTE LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONALEP;

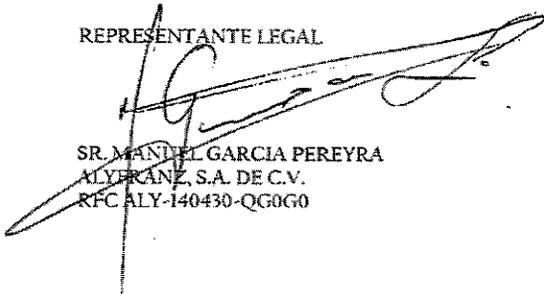
3) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, GARANTIZARÉ LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE POR 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN, Y

4) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE EMISIÓN DEL FALLO, LAS MUESTRAS REQUERIDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROCEDIMIENTO, PARA QUE SEAN AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL PREVIO A LA PRODUCCIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL


SR. MANDEL GARCIA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC ALY-140430-QG0G0

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Alyfranz, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

MANUEL GARCIA PEREYRA GONZALEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALYFRANZ S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ALYI-40430-QG0
DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO 523, LOCAL 5 COL. DEL VALLE SUR, C.P. 03104, ALCALDIA: BENITO JUAREZ
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.
TELÉFONO: 47472164
CORREO ELECTRONICO: aly_franz@outlook.com

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL

LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, MANUFACTURA, ENSAMBLE, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION, FABRICACION EN GENERAL DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS POR SÍ O POR CUENTA DE TERCEROS. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, TODO LO RELACIONADO CON EL COMERCIO EN GENERAL Y TODA CLASE DE MERCANCIAS PERMITIDAS POR LA LEY PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON SUS FINES SOCIALES.

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA: LIBRO 4680 INSTRUMENTO 173913, FOLIO 94836 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO FOLIO MERANTIL ELECTRONICO NO. 518786 CON FECHA DE INGRESO 09 07 2014
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NO. 38 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: SR. MANUEL GARCIA PEREYRA
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: TESTIMONIO No. 175694, LIBRO 4699 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2015.
NOMBRE Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO 38 DE LA CIUDAD DE MEXICO

RELACION DE ACCIONISTAS

ALMA LUCINA PADILLA GARCIA
Y
FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS

ALMA LUCINA PADILLA GARCIA, RFC PAGA 601001 6C6 ADMINISTRADOR UNICO QUIEN GOZA DE LAS FACULTADES DE LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE LIBRO 4680, INSTRUMENTO 173913 FOLIO 94836 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Aly Franz, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD:

- ✓ QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO Y ENTREGARÉ SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTANDO INVARIABLEMENTE COMO MÍNIMO CON UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%;
- ✓ QUE EL PRESENTE LICITANTE, MIS REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP;
- ✓ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) QUE POR MÍ MISMO Y A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP;
- ✓ QUE NI EL PRESENTE LICITANTE PERSONA FÍSICA NI LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONA MORAL DESEMPEÑAMOS EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZARÁ ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- ✓ QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIAS PARA ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES MATERIA DE ESTA INVITACIÓN, INCLUYENDO LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS, Y
- ✓ QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÉ, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA "OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SAT" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL IMSS", Y LA "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, SIN ADEUDO, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR LA PÁGINA DEL INFONAVIT".

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

SR. MANUEL GARCÍA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC ALY-140430-QG0G0

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Alyfranz, S.A. de C.V.

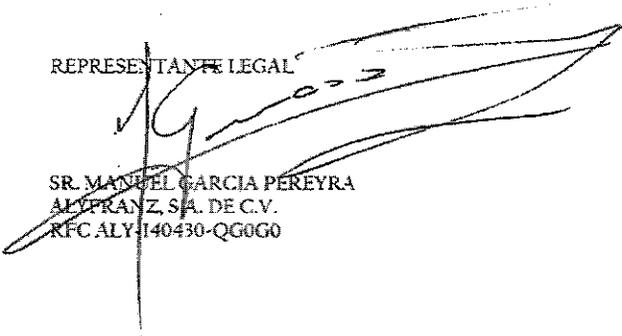
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 518786 CON FECHA DE INGRESO 09 07 2014 A NOMBRE Y NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA. LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NO. 38 DEL DISTRITO FEDERAL.

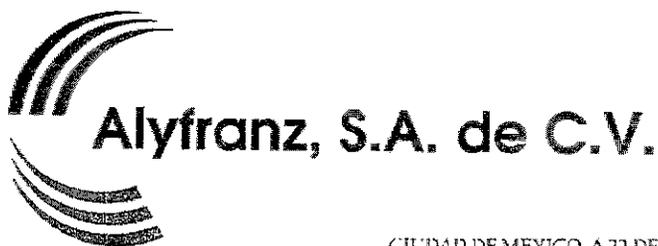
PROTESTO LO NECESARIO

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERDADA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I) DE LA CONVOCATORIA.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL


SR. MANUEL GARCIA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC:ALY140430-QG0G0



CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA

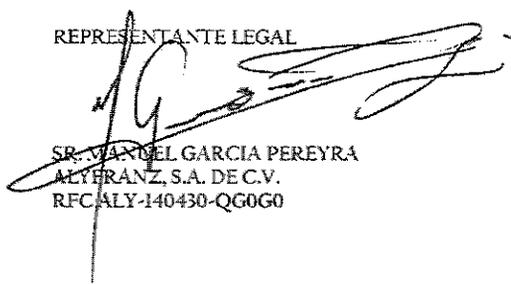
ME REFIERO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ALYFRANZ S.A. DE C.V.,
PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES ALY140430-QG0, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE
TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN
DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE
JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 16 (SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE
DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (1 TRABAJADOR) X 10% + (1.5 VENTAS ANUALES
X 90%.) CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA PEQUEÑA.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE
LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL
ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE
LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL



SR. MANUEL GARCIA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC: ALY-140430-QG0G0

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Alyfranz, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

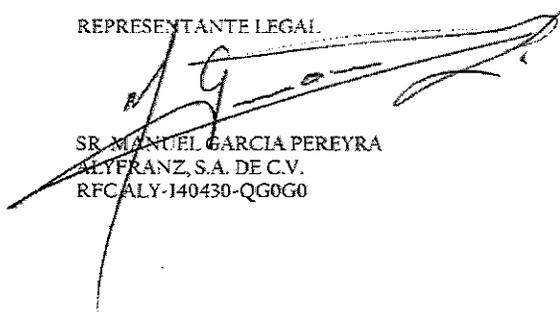
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ALYFRANZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PRESENTAMOS PROPOSICION CONJUNTA POR LO QUE

NO APLICA.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL


SR. MANUEL GARCIA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC ALY-140430-QG0G0

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Alyfranz, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

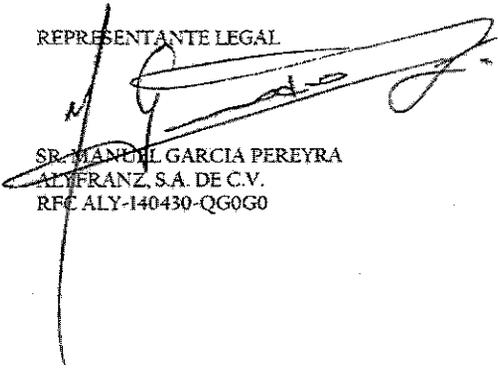
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ALYFRANZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO, HA PRESENTADO EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES EN EL SISTEMA DE MANIFIESTO DE PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON LIGA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/xhtml/loginpage.jsf>, POR LO QUE

NO APLICA.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL


SR. MANUEL GARCIA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC ALY-140430-QG0G0

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



Alyfranz, S.A. de C.V. CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

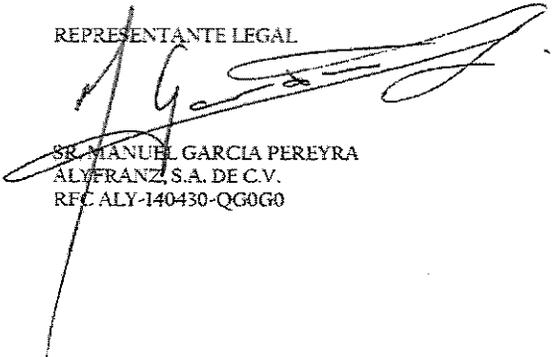
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA

MANUEL GARCIA PEREYRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA ALYFRANZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI DOMICILIO FISCAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO ES RODRIGUEZ SARO No. 523 LOCAL 5, COL. DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03104, ANEXANDO FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL


SR. MANUEL GARCIA PEREYRA
ALYFRANZ, S.A. DE C.V.
RFC ALY-140430-QG0G0

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03140
E-mail: aly_franz@outlook.com
Tel.: 4747-2164



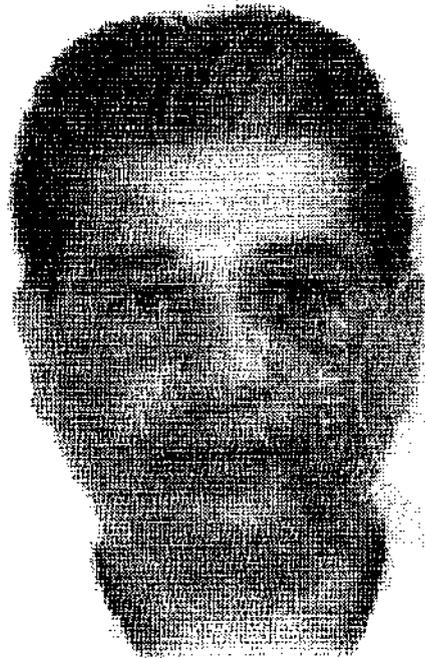
MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

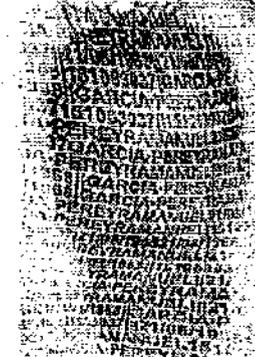
NOMBRE
GARCIA
PEREYRA
MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
21/08/1968

SEXO H



DOMICILIO
C SANTA MA LA RIBERA 101 INT 7
COL SANTA MA LA RIBERA 06400
CUAUHTEMOC, D.F.



GLAVE DE ELECTOR GRPRMN68082109H600

CURP GAPM680821HDFRRN03

AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 09

MUNICIPIO 015

SECCIÓN 4631

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026



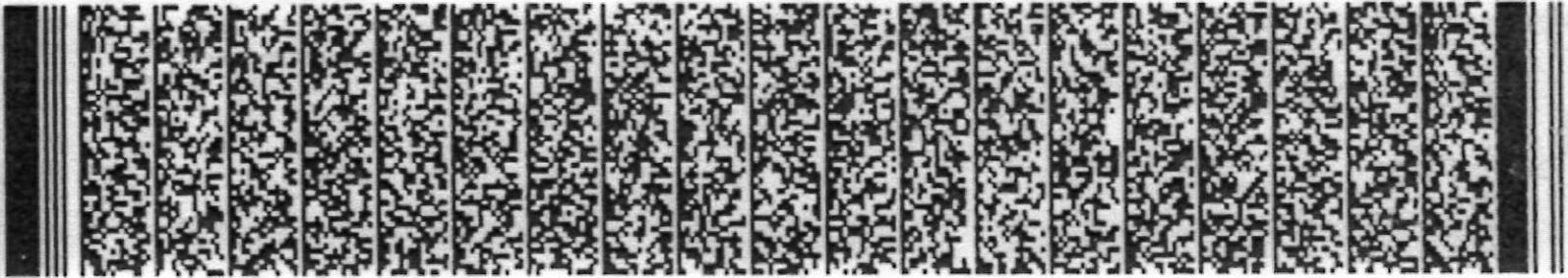


ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Empty box for federal election type]

[Empty box for local/extraordinary election type]



E005731



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1510630370<<4631014239755
6808219H2612317MEX<03<<22531<8
GARCIA<PEREYRA<<MANUEL<<<<<<<<

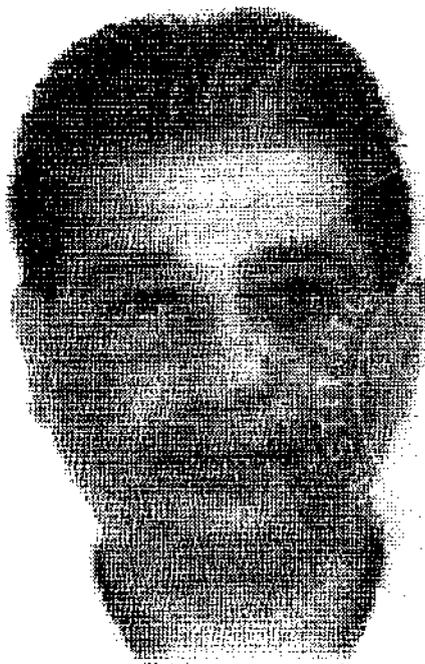


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
PEREYRA
MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
21/08/1968

SEXO H



DOMICILIO
C SANTA MA LA RIBERA 101 INT 7
COL SANTA MA LA RIBERA 06400
CUAUHTEMOC, D.F.



CLAVE DE ELECTOR GRPRMN68082109H600

CURP GAPM680821HDFRRN03

AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 09

MUNICIPIO 015

SECCIÓN 4631

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Empty box]

[Empty box]



F005731



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1510630370<<4631014239755
6808219H2612317MEX<03<<22531<8
GARCIA<PEREYRA<<MANUEL<<<<<<<<



TESTIMONIO

QUE CONTIENE: EL PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "ALYFRANZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA SEÑORA ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE MANDANTE, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL GARCÍA PEREYRA, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO.

No. 175,694
VOL. 4,699
FOL. 98,760

Madrid No. 125 esq. Av. México
Col. Del Carmen Coyoacán
C.P. 04100, México D.F.
Tel. 56-59-40-08 Fax. 56-59-13-34
e-mail. castrofigueroa@prodigy.net.mx



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA

NOTARIO No. 38

1

LIBRO NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

FOLIO NÚMERO: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA.-----

--- EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince. Yo, el Licenciado JESÚS CASTRO FIGUEROA, Notario Público número treinta y ocho de esta ciudad, hago constar EL PODER que otorga en este acto la Sociedad denominada "ALYFRANZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único la señora ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, en los términos de la cláusula que se incluye a continuación de la siguiente:-----

----- DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD -----

--- Quedando la compareciente advertida de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad en los términos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.-----

----- CLAUSULA: -----

--- ÚNICA.- La Sociedad denominada "ALYFRANZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único la señora ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, confiere por medio del presente instrumento, en favor del señor MANUEL GARCÍA PEREYRA, las siguientes facultades:-----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento.-----

El apoderado instituido contará con la representación suficiente para realizar todos los trámites necesarios para cualquier acto o trámite que se requiera ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, ya sean Municipales, Estatales o Federales, y cualesquiera otras dependencias gubernamentales y/o judiciales; asimismo en procedimientos judiciales o administrativos, incluyendo juicios de amparo que sean promovidos por la propia poderdante o un tercero.-----

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan, entre otras facultades las siguientes:-----

I.-) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos; inclusive en el juicio de amparo.-----

II.-) Para transigir, sin que implique facultades para actos de dominio.-----

III.-) Para comprometer en árbitros y arbitradores.-----

IV.-) Para absolver y articular posiciones.-----

V.-) Para recusar.-----

VI.-) Para recibir pagos.-----

VII.-) Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; y actuar coadyuvando con el Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles, así como para representarla ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Personas.-----

Para formular, presentar y ratificar denuncias o querrelas en materia penal, desistirse y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente cuando lo permita la ley, así como exigir la reparación del daño civil y moral, reconocer documentos privados, consentir sentencias, rematar a favor de un tercero siendo postor y desistirse del juicio de amparo.-----

En la inteligencia de que el presente poder no comprende la facultada para hacer cesión de bienes.-----

Asimismo el apoderado las ejercerá ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); la Secretaría de Hacienda de Crédito Público (S.H.C.P.) y cualquiera de sus dependencias; para realizar todo tipo de trámites, así como para solicitar, tramitar y recoger reexpedición de Cédulas Fiscales; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y cualquiera de sus dependencias; así como para realizar trámites administrativos ante particulares y toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal, Estatal o Local.-----

ALYFRANZ

B).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y cumplido como en derecho proceda, para que en nombre de "LA PODERDANTE" la represente y realice los trámites necesarios, para que dicha sociedad pueda participar en todos los concursos y licitaciones que convoque cualquier dependencia u organismo perteneciente a la Administración Pública Federal, así como organismos o dependencias estatales, locales o municipales; cualquier otro organismo, sea descentralizado, paraestatal o privado.

"EL APODERADO" podrá así mismo, firmar documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Firma de ofertas;
- b) Firma de cartas de garantía;
- c) Participación en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes;
- d) Firma de pedidos y contratos; y
- e) Firma de cualquier otro documento relacionado con el concurso o licitación, no importando la etapa en que éste se encuentre;
- f) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de "LA PODERDANTE".

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para representar a la sociedad ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y autoridades del Trabajo, o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores. Tendrá la representación legal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los Artículos, Once, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Ciento Treinta y Cuatro, Fracción Tercera, Quinientos Veintitrés, Seiscientos Noventa y Dos, Fracciones Primera y Tercera, Setecientos Ochenta y Seis, Setecientos Ochenta y Siete, Ochocientos Setenta y Tres, Ochocientos Setenta y Cuatro, Ochocientos Setenta y Seis, Fracciones Primera (I) y Sexta (VI), Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Setenta y Nueve, Ochocientos Ochenta y Ochocientos Ochenta y Cuatro, de la Ley Federal del Trabajo.

PERSONALIDAD

— La acredita la señora ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, con el instrumento número ciento setenta y tres mil novecientos trece, de fecha treinta días del mes de abril del año dos mil catorce, otorgado ante mí fe, e inscrito en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número quinientos dieciocho mil setecientos ochenta y seis, de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada "ALYFRANZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, contados a partir de la firma de dicho instrumento, domicilio en esta ciudad de México, Distrito Federal, capital social de doscientos mil pesos, moneda nacional, cláusula de exclusión de extranjeros; de dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: "... CLÁUSULAS - TITULO PRIMERO - DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO... SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto: - La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación, cambio, diseño, manufactura, ensamble, industrialización, comercialización, fabricación, en general el ejercicio del comercio en todas sus formas por sí o por cuenta de terceros, dentro del territorio nacional y el extranjero, con toda clase de productos, artículos y materiales ya sea como materia prima, semiacabados o acabados, previamente armados, o en partes, para la industria, el Comercio y el Hogar; así como todo lo relacionado con el comercio en general y toda clase de mercancías permitidas por la Ley; prestar toda índole de servicios de reparación, mantenimiento y servicio para la industria en general; por lo que de una manera enunciativa y no limitativa la sociedad podrá: - a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con sus fines sociales.- b).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias o concesiones de alguna autoridad.- c).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- d).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como los inmuebles que sean necesarios para este su objeto.- e).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA

NOTARIO No. 38

de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de los mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- f).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por cuenta propia y de terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- g).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito relacionados con el objeto social.- Las actividades anteriormente mencionadas podrán ser realizadas previa obtención de permisos, licencias o autorizaciones, que en su caso establezcan las Leyes, reglamentos y demás ordenamientos... **TITULO TERCERO - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD - DÉCIMA SEGUNDA.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros que acuerde la Asamblea, pudiendo ser accionista o persona extraña a la sociedad. La asamblea podrá designar el número de suplentes que considere conveniente... **DÉCIMA SEXTA.-** El Administrador Único, o el Consejo de Administración en su caso, llevarán la firma social y tendrán las siguientes facultades salvo que se las restrinja o limite quien los designe:-

A).- Representar a la sociedad en materia judicial y administrativa, con poder general para **PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la Ley, a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento, inclusive desistirse del juicio de amparo. Para promover toda clase de denuncias o querrelas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles y otorgar perdón cuando proceda.-

B).- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, o que sean consecuencia directa o indirecta de éste, y ejecutar **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, con poder general en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- C).- Delegar sus facultades en una o varias personas para la ejecución de actos concretos, señalándose sus atribuciones.- D).- Conferir poderes generales, o especiales y revocarlos.- E).- Abrir y cancelar cuentas bancarias, así como suscribir toda clase de títulos y documentos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- F).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades y en especial las relativas a asuntos del trabajo, o sea, la Secretaría correspondiente a ese ramo y las juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Federales o Locales, en toda clase de asuntos obrero patronales, ya sean de carácter individual o colectivo, por lo que podrá formular toda clase de demandas, así como contestar las mismas, hasta la terminación de los procedimientos y celebrar toda clase de convenios, ante dichas Autoridades, así como promover los recursos ordinarios y extraordinarios que requieran en contra de proveídos y laudos que las mismas pronuncien.- G).- Las demás que éstos Estatutos, la Asamblea General de Accionistas y la Ley les confiera... **CLÁUSULAS TRANSITORIAS... ACUERDOS - PRIMERO.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para dicho cargo a la señora **ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA**, quien gozará de las facultades transcritas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente instrumento..."

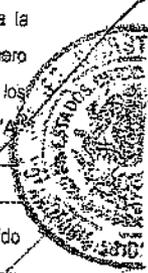
--- Manifiesta la señora **ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA**, que las facultades antes relacionadas, no le han sido revocadas, suspendidas ni modificadas en forma alguna y que su representada está capacitada legalmente para contratar y obligarse.

GENERALES

--- Manifiesta la compareciente ser mexicana por nacimiento; originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día uno de octubre de mil novecientos sesenta, soltera, asistente administrativo, con registro federal de contribuyentes número "PAGA seiscientos un mil uno guión seis C seis"; exhibiendo su clave única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población clave PAGA seiscientos un mil uno MDFDRL cero cuatro"; y con domicilio en calle Camino Viejo a los Reyes, D seis, edificio ciento dos, colonia Valle de Luces, código postal cero nueve mil ochocientos, delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- A.- De que el compareciente manifiesta estar plenamente, enterado de mi calidad de notario.
- B.- De que me impongo de la identidad del compareciente quien a mi juicio tiene la capacidad legal, para la celebración de este acto, y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número dos tres siete siete cero cero seis ocho cinco nueve tres cuatro dos; en el documento antes relacionado, aparecen los nombres, apellidos y fotografías de la persona en cuyo favor fue expedida, agregándose al apéndice bajo la letra "A" copia de la identificación y del registro de firmas con las observaciones que en él se contengan.
- C.- De haber tenido a la vista los documentos que se presentaron para la elaboración del presente instrumento.
- D.- De que enteré al otorgante del derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y el contenido del mismo le ha sido explicado por mí a su entera satisfacción.
- E.- De que leído que le fue el presente instrumento, manifestó su comprensión plena.
- F.- De que ilustré al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento, liberando al suscrito Notario y renunciando a ejercitar en su contra cualquier tipo de acción legal.
- G.- De que la persona que otorga el presente instrumento manifiesta su conformidad con el, firmando e imprimiendo sus huellas digitales de sus dedos pulgar e índice de la mano derecha y firmando el notario hoy día veintidós del mismo mes de su fecha de otorgamiento quedando AUTORIZADO.



FIRMAS

- UNA FIRMA.
- DOS HUELLAS DIGITALES.
- JESUS CASTRO FIGUEROA. _____ FIRMA.
- EL SELLO DE AUTORIZAR.

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.
- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresamente que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.
- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.
- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.
- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ALYFRANZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA SEÑORA ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE MANDANTE, Y DEL SEÑOR MANUEL GARCÍA PEREYRA, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO.- VA EN CUATRO PAGINAS.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

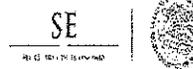
TE
N

[Handwritten signature]





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOJO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 518786 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ALYFRANZ, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, D. F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
335404	12/09/2016	13:58:05

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017038 JOSE DE JESUS CASTRO FIGUEROA
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 175694

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M10 518786	PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACIÓN	11/01/2017

Caracteres de autenticidad de la Firma aa9f805522a7d8845386ebdaf2639511523 Secuencia No. 1295157

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 732.00	02/09/2016	9336800653678BE7R34K
\$ 732.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ADAN OCHOA PEREZ.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO
C I U D A D D E M É X I C O



LIBRO NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE.

FOLIO NÚMERO: NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS. BRSIah.

— EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Yo, el Licenciado JESÚS CASTRO FIGUEROA, Notario Público número Treinta y Ocho de esta Ciudad, hago constar el CONTRATO DE SOCIEDAD que otorgan los señores ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA y FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS; EN LOS TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

— Quedando los comparecientes advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad en los términos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

CLÁUSULAS

TÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

— PRIMERA.- Los expresados comparecientes constituyen en este acto una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación de "ALYFRANZ", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

— SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto:

— La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación, cambio, diseño, manufactura, ensamble, industrialización, comercialización, fabricación, en general el ejercicio del comercio en todas sus formas por sí o por cuenta de terceros, dentro del territorio nacional y el extranjero, con toda clase de productos, artículos y materiales ya sea como materia prima, semiacabados o acabados, previamente armados, o en partes, para la Industria, el Comercio y el Hogar; así como todo lo relacionado con el comercio en general y toda clase de mercancías permitidas por la Ley; prestar toda índole de servicios de reparación, mantenimiento y servicio para la industria en general; por lo que de una manera enunciativa y no limitativa la sociedad podrá:

— a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con sus fines sociales.

— b).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias o concesiones de alguna autoridad.

— c).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

— d).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como los inmuebles que sean necesarios para este su objeto.

— e).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de los mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

— f).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por cuenta propia y de terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

— g).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito relacionados con el objeto social.

— Las actividades anteriormente mencionadas podrán ser realizadas previa obtención de permisos, licencias o autorizaciones, que en su caso establezcan las Leyes, reglamentos y demás ordenamientos.

— TERCERA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

— CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte de la República Mexicana o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los actos y contratos que celebre.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

— QUINTA.- El "Capital Social Mínimo" es la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CUATROCIENTAS acciones, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, siendo éstas nominativas, y un CAPITAL VARIABLE MÁXIMO ILIMITADO: _____

— SEXTA.- Las acciones han quedado íntegramente suscritas y pagadas por las personas y en la proporción que se indica en las cláusulas transitorias de este instrumento. _____

— SÉPTIMA.- La Sociedad llevará un Registro de Acciones nominativas en el que se inscribirán: el nombre, nacionalidad, domicilio de los accionistas, número y clase de acciones que le pertenezcan, las exhibiciones que se efectúen y las transmisiones o afectaciones de las acciones; cada asiento que se haga en el Registro de Acciones deberá ser firmado por el Administrador Único, o por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho registro. _____

— OCTAVA.- Todas las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, puesto que los fundadores no se reservan privilegios de ninguna especie, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más acciones. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales, en su caso. Deberán contener en su redacción aquellos requisitos enumerados por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán las firmas autógrafas o bien, las firmas impresas en facsímil del Administrador Único o en su caso del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, así como impresa la estipulación contenida en la cláusula cuadragésima de este instrumento. _____

— NOVENA.- El capital es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, así como de disminuciones por retiro parcial o total de las aportaciones, las cuales se harán por acuerdo de la Asamblea en los términos previstos por el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

— El "Capital Mínimo" en todo caso será de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional. _____

— DÉCIMA.- El capital que se aumente estará representado por acciones, con los mismos derechos y obligaciones que las primitivas, a menos que la Asamblea General que decreta dicho aumento, les atribuya a las nuevas acciones derechos y obligaciones de distinta naturaleza, y serán suscritas por los socios en proporción a sus aportaciones y en la forma que determine dicha Asamblea. _____

— DÉCIMA PRIMERA.- Toda disminución del capital social se hará mediante reembolso a los accionistas, así como la designación de las acciones que hayan de nulificarse se harán por escrito ante Notario. _____

TÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

— DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros que acuerde la Asamblea, pudiendo ser accionista o persona extraña a la sociedad. La asamblea podrá designar el número de suplentes que considere conveniente. _____

— En caso de que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, la misma asamblea designará de entre los Consejeros quienes deban ocupar los puestos de Presidente y demás cargos que considere conveniente crear. _____

— El Secretario será nombrado por el Consejo, pudiendo recaer el nombramiento en algún Consejero o en persona extraña a la sociedad. _____

— DÉCIMA TERCERA.- El Consejo de Administración, funcionará legalmente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. _____

— Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. _____

— DÉCIMA CUARTA.- Los Consejeros o el Administrador Único, en su caso, durarán en su cargo indefinidamente y no cesarán en su cargo, hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. _____

— DÉCIMA QUINTA.- Todo accionista o grupo de accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho de nombrar un Consejero. _____

— DÉCIMA SEXTA.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración en su caso, llevarán la firma social y tendrán las siguientes facultades salvo que se las restrinja o limite quien los designe: _____

— A).- Representar a la sociedad en materia judicial y administrativa, con poder general para PLETOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la Ley, a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento, inclusive desistirse del juicio de amparo. Para promover toda clase de denuncias o querrelas en el orden



criminal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles y otorgar perdón cuando proceda.

— B).- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, o que sean consecuencia directa o indirecta de ésta, y ejecutar **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, con poder general en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

— C).- Delegar sus facultades en una o varias personas para la ejecución de actos concretos, señalándose sus atribuciones.

— D).- Conferir poderes generales, o especiales y revocarlos.

— E).- Abrir y cancelar cuentas bancarias, así como suscribir toda clase de títulos y documentos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

— F).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades y en especial las relativas a asuntos del trabajo, o sea, la Secretaría correspondiente a ese ramo y las juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Federales o Locales, en toda clase de asuntos obrero patronales, ya sean de carácter individual o colectivo, por lo que podrá formular toda clase de demandas, así como contestar las mismas, hasta la terminación de los procedimientos y celebrar toda clase de convenios, ante dichas Autoridades, así como promover los recursos ordinarios y extraordinarios que requieran en contra de providos y laudos que las mismas pronuncien.

— G).- Las demás que éstos Estatutos, la Asamblea General de Accionistas y la Ley les confiera.

— **DÉCIMA SÉPTIMA.**- Podrá haber uno o más Gerentes que serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, o por el Consejo de Administración o Administrador Único, en su caso. Los Gerentes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad.

— **DÉCIMA OCTAVA.**- Los Gerentes, además de llevar la firma social tendrán las facultades que les confiera quién los nombre y gozarán, dentro de la órbita de sus funciones y de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.

— **DÉCIMA NOVENA.**- El Administrador Único o los Miembros del Consejo de Administración, en su caso, deberán prestar cualquiera de las siguientes garantías, a menos que quien los designe les fije una cantidad mayor.

— Hacer entrega a la Sociedad de la suma equivalente al valor de una acción.

— La garantía permanecerá viva, por todo el tiempo que dure el desempeño de las funciones del que la haya constituido y hasta que la Asamblea General de Accionistas apruebe las cuentas relativas al período que ésta comprenda.

— **VIGÉSIMA.**- El Consejo de Administración se reunirá siempre que sea citado por el Presidente o por lo menos por dos Consejeros en el domicilio social o en cualquier parte de la República, o del Extranjero. En éste último caso cuando así sea decretado por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

— El Comisario deberá ser citado a todas las sesiones del Consejo de Administración.

— **VIGÉSIMA PRIMERA.**- El Secretario de la Sociedad tendrá las atribuciones que el Consejo de Administración le conceda.

— **VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Presidirá las sesiones del Consejo de Administración el Presidente del mismo, o en su defecto el Consejero que elijan los concurrentes. En ausencia del Secretario del Consejo, fungirá como tal, la persona que designe el Consejero que presida la sesión.

— **VIGÉSIMA TERCERA.**- De toda sesión del Consejo de Administración, se levantará un "acta" en la que se consignarán las resoluciones tomadas.

— Dicha acta será firmada por el Presidente, por el Secretario, y por los comisarios que concurren.

— **VIGÉSIMA CUARTA.**- Las copias certificadas o extractos de las actas de las sesiones del Consejo de Administración, serán autorizadas por el Presidente y el Secretario.

TITULO CUARTO

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

— **VIGÉSIMA QUINTA.**- La vigilancia de la sociedad estará encomendada a un Comisario que puede ser accionista o persona extraña a la sociedad. La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar un Comisario Suplente.

— **VIGÉSIMA SEXTA.**- El Comisario fungirá en su encargo indefinidamente y no cesará en sus funciones hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su encargo.

— VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Comisario tendrá las facultades inherentes a su cargo que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— VIGÉSIMA OCTAVA.- Para desempeñar su cargo, el comisario, deberá prestar cualesquiera de las garantías que estos estatutos exigen, para el desempeño del cargo de Consejero.

TITULO QUINTO

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DEL BALANCE

— VIGÉSIMA NOVENA.- Los ejercicios sociales serán de un año, contados del primero de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año. Por excepción el primer ejercicio social comenzará desde la fecha de firma de este instrumento y terminará el treinta y uno de diciembre del año en curso.

— TRIGÉSIMA.- Al terminar cada ejercicio social se practicará un Estado Financiero, de acuerdo con lo que establece el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Respecto de dicho Estado se procederá como lo ordenan los artículos ciento setenta y tres al ciento setenta y siete de la misma Ley.

TITULO SEXTO

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

— TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.

— Las Ordinarias que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— Las Extraordinarias, serán aquellas que tengan por objeto conocer de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley antes mencionada.

— TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Único, o por el Consejo de Administración, por el Comisario o por la Autoridad Judicial mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social o mediante escrito enviado por correo certificado o registrado a los accionistas, con una anticipación no menor de quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el Orden del Día, y ser firmada por quien la haga. Sin embargo, las Asambleas Generales podrán celebrarse válidamente aún sin la publicación de la convocatoria o notificación por escrito, si en el momento de las votaciones se encuentra representada la totalidad de las acciones en que está dividido el capital social.

— TRIGÉSIMA TERCERA.- Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisionales en las oficinas de la sociedad, o en una Institución de Crédito, del país o del extranjero, con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fecha señalada para la asamblea.

— Contra el depósito de acciones se dará un comprobante que sirva como tarjeta de admisión, que expresará el número de votos que les corresponda.

— Si el depósito se hace en una institución de Crédito se presentará el comprobante de depósito respectivo en las oficinas de la Sociedad con igual anticipación, contra la que se entregará una constancia. Las acciones, certificados provisionales o constancias de depósito, no se devolverán sino después de celebrada la Asamblea a cambio de los comprobantes que se hubieren expedido.

— TRIGÉSIMA CUARTA.- Para que una ASAMBLEA ORDINARIA se considere reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella cuando menos el cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de votos presentes.

— En las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de los accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.

— Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con la expresión de ésta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

— En el caso anterior tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social.



— Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las asambleas mediante apoderado instituido en todo caso mediante simple Carta Poder.

TITULO SÉPTIMO

DEL ESTADO FINANCIERO

— TRIGÉSIMA QUINTA.- El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Estado Financiero, y las utilidades líquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente manera:

— A.) Será separado un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva de Ley, hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte por ciento del capital social y en igual forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuyere.

— B.) Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la Asamblea para la creación de uno o más Fondos especiales de reservas.

— C.) El remanente será distribuido entre los accionistas en proporción al número de acciones de que sean tenedores.

— D.) El remanente si lo hubiere será llevado a cuenta nueva.

— Las pérdidas serán reportadas en la misma proporción anteriormente citada para el reparto de las utilidades y hasta el monto de sus respectivas acciones, puesto que la responsabilidad de los accionistas se limita al valor de las acciones suscritas y pagadas.

TITULO OCTAVO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

— TRIGÉSIMA SEXTA.- La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de uno o varios liquidadores que serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas.

— TRIGÉSIMA OCTAVA.- Salvo lo que disponga la Asamblea General de Accionistas, el o los liquidadores, tendrán las facultades que enumera el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo a la distribución del remanente entre los accionistas con sujeción a las reglas que fija el artículo doscientos cuarenta y siete de la misma Ley, y una vez aprobado el Balance General, a hacer a los accionistas los pagos que corresponden contra entrega de los títulos de las acciones.

— TRIGÉSIMA NOVENA.- La sociedad se regirá en todo lo no previsto en éstos estatutos, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ESTIPULACIÓN REFERENTE A SOCIOS EXTRANJEROS

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

— CUADRAGÉSIMA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, ni sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá formar parte de la sociedad ni adquirir certificados, realizar aportaciones ni tener participación social alguna o ser propietaria de derechos en la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser titular de algún derecho, contraviniendo así lo estipulado en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto, tales derechos quedarán en beneficio de la Nación mexicana.

ADVERTENCIA

— QUE HICE DEL CONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTIDÓS DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES; QUE TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

UNO.- RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CONFORME A LA LEY SU REGLAMENTO; Y

DOS.- PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, AL MOMENTO DE RESERVAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

— PRIMERA.- El capital social ha quedado íntegramente suscrito y pagado, en la siguiente proporción:

— ACCIONISTAS Y ACCIONES ————— CAPITAL PAGADO

— ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, —————

SUSCRIBE DOSCIENTAS ACCIONES CON.....
 VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS.....
 MONEDA NACIONAL CADA UNA, Y UN VALOR.....
 TOTAL DE CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL..... \$100,000.00
 — FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS.....
 SUSCRIBE DOSCIENTAS ACCIONES CON.....
 VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS.....
 MONEDA NACIONAL CADA UNA, Y UN VALOR.....
 TOTAL DE CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL..... \$100,000.00
T O T A L, CUATROCIENTAS ACCIONES.....
 CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS.....
 MONEDA NACIONAL CADA UNA, Y UN.....
 VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS MIL PESOS.....
 MONEDA NACIONAL..... \$200,000.00

— SEGUNDA.- Los comparecientes consideran la reunión que tienen para firmar este instrumento como su primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por unanimidad de votos toman los siguientes:

ACUERDOS

— PRIMERO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para dicho cargo a la señora ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, quien gozará de las facultades transcritas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente instrumento.

— SEGUNDO.- Se otorga al señor FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS, los siguientes poderes y facultades:

I. UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

— De manera enunciativa más no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes:

- a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos; inclusive en el juicio de amparo.
- b).- Para transigir, sin que implique actos de dominio.
- c).- Para comprometer en árbitros y arbitradores.
- d).- Para absolver y articular posiciones.
- e).- Para recusar.
- f).- Para recibir pagos.
- g).- Para formular, presentar y ratificar denuncias o querrelas en materia penal y actuar coadyuvando con el Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles, así como para representarlos ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Personas; y.

— **II. PODER LABORAL:** Los apoderados instituidos por medio del presente instrumento quedan designados como Administradores Laborales con facultades expresas para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, acudiendo a las Audiencias de Conciliación de Demandas y Excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las Audiencias de desahogo de pruebas, pudiendo proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representante de la Sociedad respecto y para toda clase de juicios y procedimientos que se tramiten ante cualesquiera Autoridad.

— TERCERO.- Se designa COMISARIO de la sociedad al señor VÍCTOR PADILLA ÁVILA, quien no tiene ningún impedimento legal para su ejercicio.

— CUARTO.- El comisario antes nombrado deberá aceptar su cargo por escrito ante el órgano de administración de la sociedad.

— QUINTO.- Los comparecientes hacen constar bajo protesta de decir verdad que obra en la Caja de la Sociedad, tanto el importe del Capital Social, así como el de las cauciones constituidas en términos de los estatutos sociales por las personas designadas.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

— La Secretaría de Economía, concedió la autorización de uso de denominación o razón social contenida en el documento que en su parte condicional es como sigue, el cual se agrega al legajo de este instrumento bajo la letra "A".

SE - SECRETARÍA DE ECONOMÍA - El Escudo Nacional que dice: - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL - AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL - En atención a la reserva realizada por José De Jesús Castro Figueroa, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XI, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALYFRANZ. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. - Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad que pueda estar sujeta. - En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumpla con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. - AVISO DE USO NECESARIO - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los cinco ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social antes de su fe. - En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. - La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. - AVISO DE LIBERACIÓN - En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público antes que se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. - Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social antes de que se formalice el cambio de Denominación o Razón Social, un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. - Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. - RESPONSABILIDADES - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: - 1.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y - 2.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito



a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. -- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. -- FIRMA ELECTRÓNICA -- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA - Cadena Original Secretaría de Economía: ...Seño Secretaría de Economía: ...Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx..."

GENERALES

--- Manifiestan los comparecientes ser: la señora **ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA**, mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día uno de octubre de mil novecientos sesenta, soltera, asistente administrativo, con registro federal de contribuyentes número "PAGA seiscientos un mil uno quíen seis C seis"; exhibiendo su clave única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población clave PAGA seiscientos un mil uno MDLDRL cero cuatro"; y con domicilio en calle Camino Viejo a los Reyes, D seis, edificio ciento dos, colonia Valle de Luces, código postal cero nueve mil ochocientos, delegación Iztacalco, Distrito Federal; y el señor **FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS**, mexicano por naturalización, originario de Bogotá, Cundinamarca, República de Colombia, donde nació el día doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, industrial, con registro federal de contribuyentes número "COCF quinientos cincuenta mil ciento doce NIA"; exhibiendo su clave única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población clave "COCF quinientos cincuenta mil ciento doce HNERSR cero siete"; y con domicilio en calle Veinte número diecinueve, interior A quinientos uno, colonia San Pedro de Los Pinos, código postal cero tres mil ochocientos, delegación Benito Juárez, Distrito Federal; acreditando su nacionalidad mexicana con su carta de naturalización, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha treinta de julio del año dos mil dos, bajo el número cero cero seis mil doscientos cuarenta y seis, expediente ASJ diagonal quinientos veintuno punto dos diagonal COL uno diagonal cero cero treinta mil trescientos nueve diagonal cero dos.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- A.- De que los comparecientes manifiestan estar plenamente enterados de mi calidad de Notario.
- B.- De que los comparecientes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para la celebración de este acto, y se identifican con los documentos que exhiben; la señora **ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA**, con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores bajo el número dos ocho dos dos cero cero seis ocho cinco nueve tres cuatro dos; y el señor **FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS**, con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores bajo el número cuatro cuatro dos uno cero nueve dos cuatro nueve seis cinco tres cinco; en los documentos antes relacionados, aparecen los nombres, apellidos y fotografías de las personas en cuyo favor fueron expedidas, agregándose al apéndice bajo la letra "B" copia de las identificaciones y del registro de firmas con las observaciones que en el se contengan.
- C.- Que para los efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente Instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y la otorgante, lo cual también declara el compareciente.
- D.- De haber tenido a la vista los documentos que se presentaron para la elaboración del presente instrumento.
- E.- Que el señor **FRANZ ALEXIS CORREDOR CASAS**, en esie acto me exhibe su Cédula de Identificación Fiscal, misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", por lo que me cercioré, que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales ha declarado, concuerde fiel y exactamente con la Cedula de Identificación Fiscal.
- F.- Que solicité la señora **ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA**, su Cédula de identificación Fiscal o, en su caso, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y al no proporcionármela le advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Regla dos (romano) punto dos punto tres punto tres punto (II.23.3.) de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil catorce; por lo que procederé a presentar al Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", misma que se agregará al apéndice de este instrumento con la letra "D".



LIC. ⁹ JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38

- G.- De que enterré a los otorgantes del derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, y de que el contenido del mismo les ha sido explicado por mí a su entera satisfacción.
- H.- De que leído que les fue este instrumento a los que en el intervinieron, manifestaron su comprensión plena.
- I.- De que ilustré a los otorgantes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, liberando al suscrito Notario y renunciando a ejercitar en su contra cualquier tipo de acción legal.
- J.- De que las personas que otorgan el presente instrumento, manifiestan su conformidad con el, firmando e imprimiendo cada uno de ellos sus huellas digitales de sus dedos pulgar e índice de la mano derecha, hoy día treinta del mismo mes de su fecha de otorgamiento.

FIRMAS

DOS FIRMAS. _____
 CUATRO HUELLAS DIGITALES. _____
 ANTE MÍ: J. CASTRO FIGUEROA. _____ FIRMA. _____
 EL SELLO DE AUTORIZAR. _____
 AUTORIZO EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. _____
 J. CASTRO FIGUEROA. _____ FIRMA. _____
 EL SELLO DE AUTORIZAR. _____

ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS:

— **NOTA PRIMERA.**- Distrito Federal, México, a treinta de abril del año dos mil catorce.- Con la letra "D", agrego al apéndice de este instrumento el AVISO presentado con esta fecha al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Regla dos (romano) punto dos punto tres punto tres punto (IL23.3.) de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil trece, tramitado a través del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", al Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Distrito Federal, con folio de recepción número diez millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintitrés (10338223). - Conste. CASTRO FIGUEROA. _____ RUBRICA. _____

— **NOTA SEGUNDA.**- Distrito Federal, México, a treinta de abril del año dos mil catorce.- Con esta fecha fue presentado el AVISO a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, tramitado a través del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", al Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Distrito Federal, con folio de recepción número diez millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres (10338143), mismo que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E". _____ Conste. _____ CASTRO FIGUEROA. _____ RUBRICA. _____

— **NOTA TERCERA.**- Distrito Federal, México, a treinta de abril del año dos mil catorce.- Con esta fecha fue recibida la Constancia de Recepción de Aviso de Uso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos quince, dieciséis y diecisés A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo treinta y cuatro, fracción XII (doce romano) bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo sesenta y nueve C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo veinticuatro del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, capturada a través del portal "tuempresa.gob.mx", presentado a la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, bajo la Clave Única del Documento (CUD): Cdos cero uno cuatro cero cuatro tres cero uno cuatro tres seis cero uno uno tres cuatro siete (C201404301436011347), mismo que agrego al apéndice de éste instrumento con la letra "F". _____ Conste. _____ CASTRO FIGUEROA. _____ RUBRICA. _____

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.
- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresamente que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.
- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.